

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo: 2021-00088.  
Solicitante: Finanzauto S. A.  
Deudora Mobiliaria: María Clemencia Prado Cuadros

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y de conformidad con lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto adiado 24 de marzo de 2021, que ordenó la inmovilización del rodante, para indicar que el nombre correcto de la deudora es María Clemencia **Prado** Cuadros, y no como allí se dijo.

En lo demás el evocado auto, permanece incólume.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA
Bogotá, D.C. <b>11 de mayo de 2021.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <b>063</b> , fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **cfc665e5aebc37747230e4f8611da216cc7738bb335e074015b7b99cddf0545**

Documento generado en 10/05/2021 05:10:43 PM